

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4364

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MP-N° 420.015/09, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1979/09 se designa al Coordinador General y al Coordinador Ejecutivo de la UEPHRSC;

Que mediante Resolución N° 001/09 se procedió a designar a las autoridades de la UEPHRSC MIN-PRO, por lo que se hace necesario ratificar en todas sus partes la citada Resolución;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 347/09, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Le-trada, obrante a fojas 4 y a Nota SLYT-GOB-N° 1773/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes la Resolución UEPHRSC-N° 01/09, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALIA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente CPT-N° 190.887/09, iniciado por el Canal Provincial de Televisión LU 85 TC Canal 9; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acuerdo N° 20 de fecha 06 de Noviembre de 2009 emanado del Honorable Directorio del Canal Provincial de Televisión;

Que por el citado instrumento legal se otorga a partir del 01 de noviembre de 2009 un adicional denominado "Compensación Económica" cuyo valor será de PESOS OCHENTA (\$ 80) y PESOS CIEN (\$ 100) destinado a agentes y funcionarios respectivamente de la citada Emisora Provincial;

Que dicha compensación tendrá carácter de emolumento no remunerativo, abonándoseles por cada día de Comisión de Servicios al personal que realice tareas específicas a más de cincuenta (50) kilómetros de distancia de esta ciudad capital dentro del interior provincial, como así también si las mismas se realizan dentro del Territorio Nacional;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento Dictamen S/N emitido por la Asesoría Legal de LU 85 TV Canal 9, obrante a fojas 07/08 y a Nota SLYT N° 1768/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo N° 20 de fecha 06 de noviembre de 2009 dictado por el Honorable Directorio del Canal Provincial de Televisión, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Canal Provincial de Televisión LU 85 TC Canal 9 a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALIA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.340/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Luis Horacio LANDABURU por el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70' y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revisaba como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial y a partir del día 29 de julio de 1976 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provin-

cial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues estas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1721/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Luis Horacio LANDABURU (D.N.I. N° 8.003.302) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 29 de julio de 1976 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2968

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.334/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor César Claudio **TENORIO** por el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que vio envuelta la República Argentina en la década del 70' y hasta el día 10 de Diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial y a partir del día 14 de Agosto de 1978 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues estas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1720/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Claudio Cé-

sar **TENORIO** (D.N.I. N° 5.404.832) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 14 de Agosto de 1978 y el día 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** -Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0286

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2010.-
Decretos Nros. 330 de fecha 4 de Marzo de 2009 y 1741 de fecha 13 de Agosto de 2009.-

EXTIENDASE la vigencia de las medidas dispuestas mediante los Decretos Nros. 330/09 y 1741/09, los cuales regirán hasta el 30 de Junio de 2010.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial, y Municipalidades de la Provincia a dictar normas similares al presente.-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.962/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Teofila **RAMOS** (D.N.I.N° 11.256.666), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los **beneficios de la Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.619/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Balerio **FUENZALIDA** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.859.977).-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.618/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Miguel Javier **URIBE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.338.558).-

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.639/09.-

ACÉPTASE a partir del día 2 de Noviembre del año 2009 la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por el Médico Fernando Gonzalo **ANDRÉS** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.453.995) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.509/09.-

ENCARGAR la atención del Despacho de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno; desde el día 27 de octubre del año 2009 y hasta tanto dure la ausencia de su titular; a la Jefa de Departamento Cuentas Especiales, señora Cintia Lucía **BAQUINZAY** (D.N.I. N° 24.978.681).-

DECRETO N° 2934

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.427/09.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de octubre del año 2009 en carácter "Ad-Honorem" a la señora Iolinda del Carmen **CHEUQUEPIL PAILLAN** (D.N.I. N° 12.777.917), quien cumplirá funciones de Asesoramiento Técnico con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno.-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Dirección.-

DECRETO N° 2935

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.803/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2172/09, *donde dice*: "...1° de junio del año 2009...", *deberá decir*: "...1° de septiembre del año 2009..."-.

DECRETO N° 2936

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 17 de Diciembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto Martínez.-

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.988/09.-

ASIGNAR, con cargo arrendar cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección de la Casa de Sant a Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** destinada a solventar los gastos que ocasionó la realización del Evento "Noches de las Provincias", organizado por las Casas Provinciales en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Se-

cretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Ceremonial, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección de la Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.799/09.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Dante Edgardo **SANCHEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.184.939), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar y aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.882/09.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón Atilio **CARDOSO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.681) para desempeñarse como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.630/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Stella Maris **GAUNA AUHAD** (D.N.I. N° 13.511.994).-

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.432/09.-

ACEPTAR la renuncia a partir del día 1° de octubre del año 2009, al cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección- presentada por la señora Cecilia Carolina **LO PEZ** (D.N.I. N° 26.290.230), la cual fuera designada mediante Decreto N° 1932/08 dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno.-

DESIGNAR a partir del día 1° de octubre del año 2009, en distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que se detallan en el ANEXO I.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente Silvia Graciela **SALMIRÓN** (D.N.I. N° 17.049.366), repondrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO
ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE LA MUJER
- DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

señora Cecilia Carolina **LO PEZ** (D.N.I. N° 26.290.230).-

- SECRETARIO PRIVADO -NIVEL DIRECCIÓN

señor Rodrigo Martín **VICTORIA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.785.093).-

- DIRECTORA DE PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

señora Silvia Graciela **SALMIRÓN** (D.N.I. N° 17.049.366).-

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 780.597/08.-

RAIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 014-D.1°P°/08, emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se reconoció el pago de las Licencias Anuales Ordinarias que registraba pendientes de usufructo el Cabo Primero de Policía (RO) Marcelo Gustavo **ZABALA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.635.394), correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007 consistente en treinta (30) días hábiles cada una, en razón de que el nombrado se encontraba usufructuando Licencia Médica por razones de salud.

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.698,80)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2947

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.626/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Francisco Claudio **MOYA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.722.005).-

DECRETO N° 2948

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.219/09.-

INCORPORASE a partir del día 1° de junio de 2009, a los agrupamientos que en cada caso correspondan a favor de las agentes de Planta Permanente, dependientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura, que seguidamente se mencionan, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831), 5 - Inciso b) y 6 de la Ley N° 1084:

AL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - (Artículo 6 de la Ley N° 1084):

- señora Patricia Alejandra **CAMPAN** (D.N.I. N° 12.855.090) quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

- señora Andrea Alejandra **ROMAN** (D.N.I. N° 17.281.334) quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24.-

- señora Pamela Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 16.616.990) quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

AL AGRUPAMIENTO TECNICO - (Artículo 4 de la Ley N° 1084, modificado por Ley N° 1831):

- señora Claudia Gabriela **AGUILAR** (D.N.I. N° 22.097.882) quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

AL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - (Artículo 5 inciso b) de la Ley N° 1084):

- señora Rosa Argentina **VAZQUEZ CARDENAS** (D.N.I. N° 17.734.424), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10.-

Dejase establecido que a los efectos dispuestos por el artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y Crear una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2949

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.267/09 y Adjuntos JP-Nros. 783.268/09 y 783.269/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a los Médicos Laura Esther **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.795.140), Gerardo Martín **ALVAREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.559) y José Eduardo **BUBOLA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.602.216) conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2009.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la designación del destino laboral de los citados profesionales.-

DECRETO N° 2950

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.661/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes,

prevista en el Artículo 36° del Decreto N°446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía José Héctor CACERES (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.560.794).-

DECRETO N° 2951

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
ExpedienteJP-N° 783.596/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N°446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Roberto LLANES (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.822.800).-

DECRETO N° 2952

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
ExpedienteJP-N° 781.301/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1.-"P"-N° 06/09, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se tramita la Liquidación Suplementaria por diferencia de Jerarquía de Cabo a Cabo Primero de Policía por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2005 al 31 de diciembre del año 2007, a favor del Sargento de Policía Martín Isaac GAMBOA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.185.388).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.512,54), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2953

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
ExpedienteJP-N° 783.343/09.-

CONFIRMARSE a partir del día 2 de junio del año 2009 en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009 - al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	ALBARRACIN, Raúl Ricardo	34.013.593	1989	2395
2	AQUINO, Marcos Antonio	33.225.345	1987	2396
3	AVILA, Rodolfo Manuel	28.298.331	1980	2397
4	BARRAZA, Ramón Ariel	28.733.332	1981	2398
5	BARRIENTOS, Héctor Antonio	25.490.858	1976	2399
6	BENITEZ, Juan Celestino	30.868.086	1984	2400
7	BERNACHEA, Diego Fabián	29.579.058	1983	2401
8	CABRERA, Franco Eduardo	32.537.958	1988	2402
9	CLAVELL, Alejandro Antonio	33.184.262	1987	2403
10	CLAVELL, Milton Esteban	34.596.852	1989	2404
11	COLDANI, Gustavo Daniel	31.935.622	1985	2405
12	CORTES, Matías Emanuel	33.673.276	1988	2406
13	CUELLO, Roberto Oscar	29.802.117	1983	2407
14	GARCIA, Franco Omar	29.431.341	1982	2408
15	GOMEZ, Eduardo Alberto	27.774.276	1980	2409
16	GOMEZ, Osvaldo Omar	26.972.138	1979	2410
17	GOMEZ, Pablo Emmanuel	32.518.902	1986	2411
18	GUTIERREZ, Leonardo Damián	32.076.719	1986	2412
19	HOYOS, Jonathan Roy	32.537.529	1986	2414
20	KOROL, Elías Martín	28.313.313	1980	2415
21	LA FUENTE, Jorge Andrés	32.045.368	1986	2416
22	LEGUIZAMON, Héctor Ignacio	32.854.121	1987	2417
23	LEGUIZAMON, Héctor Mauricio	24.479.045	1975	2418
24	NIEVA FIGUEROA, Hugo Fernando	27.571.888	1979	2419
25	ORDUÑA, César Horacio	25.563.146	1976	2420
26	RAMIS, César Ricardo	24.944.886	1975	2421
27	SÁNCHEZ, Juan Carlos de Jesús	31.040.266	1984	2422
28	SOTO, Alcides Alberto	29.173.631	1981	2424
29	TORRES, José Manuel	30.290.719	1983	2425
30	BARBO SA, Jennifer Eva Pamela	33.474.981	----	2426
31	FURNO, Luisa Noelia	26.693.133	----	2427
32	INOSTROZA, Tamara Fabiana	34.869.524	----	2428
33	LEMO S, Cristina Luciana	32.555.233	----	2429
34	MARTINEZ, Patricia Noemí	28.329.563	----	2430
35	MIRANDA, Ana Marisol	24.794.125	----	2431
36	PASTRANA, Camila Beatriz	24.729.414	----	2432
37	PEÑA, Silvana Beatriz	23.484.014	----	2433
38	RUIZ, Romina Paola	31.279.210	----	2434
39	TITO, Dalinda Cecilia	27.583.995	----	2435
40	VERA, Olga Vanesa	25.272.244	----	2436

DECRETO N° 2954

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
ExpedienteJP-N° 783.663/09.-

DAR DE ALTA EN COMISIÓN en los cargos de

Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PAR-

CIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES Retribución al Personal - Complementos, del Ejercicio 2009 al personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican, según el detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	F.INGRESO	PLAZA
1	ANEZ, Cristina Elisa	34.380.549	----	28/09/09	226
2	ASEVEDO, Natalia Romina	31.195.146	----	28/09/09	227
3	BAZALO, Leandro Nahuel	33.528.085	1988	28/09/09	230
4	BURGOS, César Gabriel	31.892.059	1986	28/09/09	234
5	CAPDEVILA, Melina Belén	33.685.096	----	28/09/09	235
6	CARDOSO, Jorge Ignacio	30.602.124	1983	28/09/09	236
7	CARRAZANA, Natalia Belén	29.653.438	----	28/09/09	238
8	CORONEL, Fernando Adrián	26.695.549	1978	28/09/09	239
9	COVIELLA, Gisela Fernanda	34.123.169	----	28/09/09	240

10	CUELLAR, ÁngelDamián	29.011.536	1981	28/09/09	242
11	DIAZ, NelsonPedro	31.599.945	1985	28/09/09	243
12	FERNANDEZ, Gladys Susana	30.032.409	----	28/09/09	244
13	GRUÑERO, Elena Beatriz	30.145.035	----	28/09/09	247
14	JUÁREZ, Karen Anabel	30.716.753	----	28/09/09	248
15	KOVACS, Daniel Martín	30.196.616	1983	28/09/09	249
16	LEDESMA, Sofia del Valle	31.305.081	----	28/09/09	252
17	LOPEZ, Liliana	29.086.908	----	28/09/09	253
18	LOPEZ, Magali	32.900.706	----	28/09/09	255
19	MONTIEL, Carla Maria	34.255.365	----	28/09/09	256
20	MORALES, Clarisa Elisabet	26.711.702	----	28/09/09	257
21	NEIRA, Johana Alejandra	34.253.970	----	28/09/09	258
22	OLIVA, Luis César	26.699.093	1978	28/09/09	259
23	OLMEDO, Héctor Ramón	26.369.495	1978	28/09/09	260
24	ORTIZ, César Luis	27.112.002	1979	28/09/09	262
25	PAREDES, Carlos Gabriel	27.904.577	1980	28/09/09	266
26	PARRA, Marcela del Carmen	25.640.395	----	28/09/09	267
27	PUCA, Gustavo Darío Fernando	30.417.493	1983	28/09/09	269
28	RAMIREZ, Nelson René	26.991.782	1978	28/09/09	272
29	RAMOSA, Vilma Mabel	33.353.077	----	28/09/09	274
30	RIOS, Karen Elizabeth	35.569.352	----	28/09/09	277
31	SO TELO, Julio Alberto	30.104.918	1981	28/09/09	279
32	VALLARINO, Esteban Germán	28.502.681	1981	28/09/09	280
33	VERA, Diego Fabián	30.737.902	1984	28/09/09	281
34	ZARZA, Santiago Rubén	27.683.055	1979	28/09/09	282

DECRETO N° 2955

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia los días 24 y 31 de Diciembre del año 2009.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 2956

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 590.019/08.-

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DELA PROVINCIA DESANTA CRUZ, al Edificio "Museo de los Pioneros" en Río Gallegos (ubicado en la calle Alberdi y El Cano, en el solar "C" Parcela 6 D Manzana N° 78 de esta ciudad) con todos los bienes, muebles e inmuebles, elementos históricos y archivísticos, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.-

INSTRÚYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

NO TIFÍQUESE del presente a los propietarios del edificio de los Pioneros de la ciudad de Río Gallegos, al Intendente de la ciudad de Río Gallegos, a través de la Subsecretaría de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley antes mencionada.-

DECRETO N° 2957

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.855/09.-

LIMITAR a partir del día 1° de noviembre del año 2009 la designación en el cargo de Jefe Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor del señor David Abundio **DIGAN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.898.041) dispuesta por Resolución MSGG-N° 624/89, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación a favor del señor David Abundio **DIGAN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.898.041), en conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2958

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.285/09.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General) dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación a la Escribana Cecilia Alejandra **VELASCO** (D.N.I. N° 29.914.161) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2959

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 321.083/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Claudia Graciela **MOYA** (D.N.I. N° 18.589.795) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de alquiler y diversas deudas contraídas en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA

SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Claudia Graciela **MOYA** (D.N.I. N° 18.589.795) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2960

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 321.094/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I. N° 13.009.596) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de movilidad, alimentos, estadía y otros relacionados con el tratamiento médico al que debe someterse en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I. N° 13.009.596) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2961

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 321.120/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Nancy del Carmen **ASENJO**

(D.N.I. N° 92.545.663) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido al problema de salud que la aqueja y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Nancy del Carmen **ASENJO** (D.N.I. N° 92.545.663) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2962

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 17 de diciembre del año 2009 la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Cañadón Seco, presentada por el señor José Claudio **DALLEMURA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.282.894), quien fuera designado por Decreto N° 0404/06.-

DECRETO N° 2963

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 17 de diciembre del año 2009 la renuncia al cargo de Secretario General de la Comisión de Cañadón Seco, presentada por el señor Javier Eduardo **CARRIZO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.406), quien fuera designado por Decreto N° 0277/08.-

DECRETO N° 2964

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

DESIGNASE a partir del día 17 de diciembre de 2009 en el cargo de Presidente de la Comisión de Cañadón Seco, al señor Jorge Marcelo **SOLOAGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.246.706).-

DECRETO N° 2965

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.624/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Santos Roque **SUAREZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.709.188).-

DECRETO N° 2966

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.598/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos **DOMINGUEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.440.210).-

DECRETO N° 2967

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 782.396/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1. "P"-N° 08/09, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se tramitó la Liquidación Suplementaria por Diferencia de seis (6) horas Cátedra Terciarias, por el período comprendido entre el día 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2008, más proporcional Sueldo Anual Complementario 2° Semestre/08, a favor del Docente Oficial Inspector de Policía Leonardo Martín **LEBRAND** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.430).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 4.551,86), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2969

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.814/08.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes al Artículo 1° del Decreto N° 3057/08, en lo concerniente a la Categoría Consignada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Anselmo Luis **BUSTOS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.482.410), debiendo considerarse **Categoría 20.-**

DISPOSICION S.P y A.P.**DISPOSICION N° 314**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.333-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 223-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Pesqueras, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar dos ejemplares- con fecha 21 de febrero de 2009, en el curso de aguarío Gallegos, establecimiento ganadero "Glencross";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos otorgados para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero Glencross, se encuentra habilitado para la captura de un ejemplar en la fecha imputada;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 279-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 223-SPyAP-09, al señor AGUIRRE Mariano Javier, DNI N° 31.198.898, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 21 de febrero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor AGUIRRE Mariano Javier, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por cada ejemplar capturado de más -sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor AGUIRRE Mariano Javier, en su domicilio de CORDOBA N° 640, de la localidad de 28 de noviembre, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica
Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

EDICTOS**EDICTO N° 001/2010
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CV 2", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** SCRNP ROPERTIES LTD. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.656.929,15 Y: 2.540.037,78; Lote N° 3, Fracción "B" Zona de San Julián, **Departamento** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "MONSERRAT" y "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS A1.X: 4.657.976,61 Y: 2.533.052,61 B6.X: 4.657.976,61 Y: 2.541.092,00 C49.X: 4.652.513,00 Y: 2.541.092,00 D46.X: 4.652.513,00 Y: 2.538.092,00 E49.X: 4.655.288,00 Y: 2.538.092,00 E46.X: 4.655.288,00 Y: 2.533.052,61 - **SUPERFICIE TO TAL 30 PERTENENCIAS:** 3.000 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a.00ca., Lotes: 2-3 Fracción "B" Zona de San Julián, **Departamentos:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "MONSERRAT" y "EL CONDOR". - **MINA:** "CV 2". - **EXPEDIENTE** N° 407.930/CID/03. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DO Sen lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia Legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Pedro Joaquín Gallego Astorga a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GALLEGO ASTORGA PEDRO JOAQUIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. N° G-13.440/08.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Ramón Antonio Ruiz, L.E. 4.628.120**, afin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"Ruiz, Ramón Antonio s/sucesión ab-intestato," Expte. Nro. 22828/09.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur"-
RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra GARCIA, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"ROGOLINIRAUL CÉSARS/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 22.111/09**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"La Opinión Austral"**.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISAANA LUTRI, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON BIENVENIDO RABADAN**, D.N.I. N° 7.814.658, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"BIENVENIDO RABADAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 10.512/09).**- PUERTOSAN JULIAN, 15 de Febrero de 2010.- Dra. Anahí Patricia MARDONES, Secretaria.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de don ROBERTO SANTOS CELADA en los autos caratulados: **"CELADA ROBERTO SANTOS S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. C-13.177/09.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"ALTAMIRANO ALICIA CRISTINA S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° 20.037/2009, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita median-

te edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de Febrero de 2010.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados **"VALVERDE, INES S/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 13.880/09, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"BMC S.R.L. S/ CESION CUOTAS SOCIALES (MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL - CAMBIO SEDESOCIAL - GERENTE)"** - Expte. B-6610/09- que mediante Escritura N° 669, F° 1736 del 13 de Noviembre de 2008 y Escritura N° 536 F° 1287 del 11 de Noviembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Alejandro Andrés BALDINI, argentino, casado, abogado, con D.N.I. 16.195.085, nacido el 6 de Abril de 1962, CUIT: 20-16195085-9, y María del Carmen BAÑOS, argentina, casada, docente, con DNI 20.434.187, nacida el 23 de Diciembre de 1968, CUIL: 27-20434187-2, domiciliados en Alcora 557, Departamento 9 de esta Ciudad transfirieron a título de cesión a los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Osvaldo José SANFELICE, argentino, con D.N.I. 5.404.611, nacido el 9 de Agosto de 1949, comerciante, CUIT: 20-05404611-2, y Marta Alcira LEIVA, argentina, con D.N.I. 10.679.577, nacida el 24 de Marzo de 1953, comerciante, CUIT: 27-10679577-6; ambos domiciliados en Orkeke 782 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales de las que resultaban titulares en la firma "B.M.C. S.R.L.", constituida el 19 de Diciembre de 2003 por instrumento privado, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 22 de Noviembre de 2004 bajo el N° 3190, folio 17.316/17.323, Tomo LXIV, adquiriendo el señor Sanfelice ciento ochenta (108) cuotas sociales y la señora Leiva doce (12) cuotas sociales.- Asimismo los cesionarios por unanimidad y en el mismo acto decidieron modificar el Artículo cuarto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente forma: " CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL, dividido en CIENTO VEINTE cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: OSVALDO JOSE SANFELICE: suscribe ciento ochenta cuotas por un valor de diez mil ochocientos pesos; y Marta Alcira Leiva: suscribe doce cuotas por un valor de mil doscientos pesos.- Este capital se aporta en efectivo e integra por los socios en sus respectivas proporciones en su totalidad en este acto".- Asimismo se decidió el CAMBIO DELA SEDESOCIAL, quedando establecida en Avenida Roca 496.- Y se designaron para ocupar los cargos de Gerentes al señor Osvaldo José Sanfelice y a Marta Alcira Leiva, quienes aceptaron el cargo.-

RIO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES"** - Expte. L-6690/09, que mediante Escritura N° 545, F° 1302 del 18 de Noviembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, la señora María Rosa ADORNI, argentina, viuda en sus primeras nupcias de Osvaldo César Loscalzo, con D.N.I. 20.916.041, domiciliada en la ciudad de El Calafate; el señor Nicolás Bruno LOSCALZO, argentino, soltero, con D.N.I. 30.728.570, domiciliado en la ciudad de Río Gallegos; el señor José Luis DEL CURTO, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Giménez, con D.N.I. 16.250.149, domiciliado en la ciudad de Río Gallegos; y las señoritas Vanesa o Vanessa Soledad LOSCALZO, argentina, soltera, con D.N.I. 35.077.778, y Laura Marcela LOSCALZO, argentina, soltera, con D.N.I. 39.204.404; ambas domiciliadas en la ciudad de El Calafate; CEDIERON a los señores Emilio Carlos MARTIN, argentino, casado, empresario, con L.E. 7.813.782, nacido el 6 de Marzo de 1944, CUIT: 20-07813782-8, domiciliado en esta Ciudad y Martín Antonio BAEZ, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.490.402, nacido el 9 de Febrero de 1981, CUIL: 20-28490402-9, domiciliado en Villarino 126 de esta ciudad, VEINTE cuotas sociales de valor \$1.000 cada una representativas del cien por ciento del capital social del que resultan titulares en la sociedad "Loscalzo y Del Curto Construcciones S.R.L.", con domicilio en Alberdi 779 de esta Ciudad, inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad el 30 de Mayo de 1996, bajo el N° 2309, Folio 10399/10403, Tomo LVI, adquiriendo el señor Emilio Carlos Martín dos cuotas sociales y el señor Martín A. Baez, dieciocho cuotas sociales.- Asimismo se modificó el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente forma: " CUARTO: El capital social es de PESOS VEINTE MIL, dividido en VEINTE cuotas de un mil pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: EMILIO CARLOS MARTIN: suscribe dos cuotas por un valor de dos mil pesos; y MARTIN ANTONIO BAEZ: suscribe dieciocho cuotas por un valor de dieciocho mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas proporciones en su totalidad en este acto".- Y fueron designados para ocupar los cargos de Gerentes a los señores Emilio Carlos Martín y a Martín Antonio Baez.-

RIO GALLEGOS, 22 de febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 003/10
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PECIONANTE: GOTTI S.A.**: Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.335,00 **Y:** 2.473.793,00 **B.X:** 4.278.335,00 **Y:** 2.474.043,00 **C.X:** 4.278.135,00 **Y:** 2.474.043,00 **D.X:** 4.278.135,00 **Y:** 2.473.793,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "GOTTI 3". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 429.351/G/09.- PUBLICUISE.**- Fdb. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a mi cargo del suscrito, cita por la presente, a los Sres. Antonio Justo MILOS, Olga Aida ORONA y Cristian Antonio MILOS, a estar a derecho y a constituir domicilio procesal en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados "SALAZAR MANUEL C/MILOS ANTONIO JUSTO Y OTROS S/LABORAL - COBRO DE PESOS" Expte. N° S-10.595/06.- Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Octubre de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria N° 2 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. MARIA GRICELDA TORRES ARTECHE, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "TORRES ARTECHE MARIA GRICELDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-12886/09 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "MAYO S.A. S/ MODIFICACION DE ESTATUTO" (Expte. M-6676/09) que según lo resultado por asamblea general extraordinaria unánime celebrada el día 1 de septiembre de 2009, la razón social MAYO S.A. resolvió ampliar su objeto social, formalizándose la modificación de la cláusula respectiva del contrato social por escritura pública de fecha 19 de octubre de 2009, pasada bajo el N° 219, al P° 780, ante el escribano de Río Gallegos, señor Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, la que en lo pertinente quedó redactada de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: ... a.-) ... b.-) ... c.-) ... d.-) Alquilar todo tipo de vehículos automotores, motos y cuatriciclos, propios o de terceros, con o sin chofer, pudiendo a tal efecto explotar franquicias, tanto nacionales como extranjeras; comprar, vender, consignar, permutar, distribuir, importar y exportar automotores, camiones, motos, cuatriciclos, rodados de todo tipo, pudiendo a los fines de dicha comercialización financiar con capitales propios o terceros, tanto con garantía real como personal; e.-) Por medio del transporte terrestre en general y en especial, sea transporte público de pasajeros y cargas a través de la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga; compra venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, pudiendo operar en servicios regulares de líneas, excursiones, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada o que en el futuro se establezca -y- mediante la explotación de concesiones, licencias, terminales y permisos otorgados por los poderes públicos - y f.-) Desenvolviendo la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo -conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan- a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación, reservar y vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; organizar, realizar y programar excursiones de todo tipo, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados a "forfait" (todo incluido); recepcionar y asistir a los turistas

durante sus viajes y permanencia en el país; prestar a los mismos los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; instalar, explotar y alquilar medios de elevación y refugios; comprar y vender cheques de viajero y cualquier otro medio de pago; programar viajes -individuales o colectivos- y guías, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.-..."

SECRETARIA, 24 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ARGENTINE PATAGONIAN LAMB S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. A-6674/09 - que mediante Escritura N° 527, F° 1262, del 10 del Noviembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Argentine Patagonian Lamb S.A." con las siguientes características: **Socios:** Eduardo Carlos NUÑEZ, argentino, con D.N.I. 11.986.558, nacido el 4 de Enero de 1956, divorciado, empresario, CUIT 20-11986558-2, domiciliado en calle Orkeke 612 de Río Gallegos; y Pablo SIRACUSA, italiano, casado, empresario, con D.N.I. 93.193.224, nacido el 16 de Enero de 1948, CUIT: 20-93193224-2, domiciliado en calle Berutti 352, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires - **Domicilio:** Gobernador Lista 436 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por OBJETO dedicarse por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) Construcción y explotación de plantas integrales, destinadas a la faena y procesamiento de productos carneos, subproductos, derivados y afines, mediante la manufactura, congelamiento y conservación frigorífica de carnes, menudencias y subproductos provenientes de la matanza y faena, propia o realizada en otros establecimientos, de especies de la actividad ganadera, primordialmente ovinas y vacunas, y provenientes de la caza silvestre, especialmente liebres y conejos. B) Comprar, vender y faenar haciendas en general para consumo y preparar y comercializar productos, subproductos y derivados de la misma; C) Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas, y administración de campos, pudiendo comerciar con los frutos y productos, como asimismo exportar, importar, comercializar, fraccionar y distribuir productos elaborados y semi-elaborados y las materias primas necesarias para el objeto anteriormente relacionado; D) Dedicarse al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, nacional e internacional, de todo tipo de ganado en pie, subproductos y todo otro tipo de sustancias alimenticias; E) Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros o asociadas a terceros, como representantes, comisionistas, consignatarios, administradores y/o asociados de los servicios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social. - **Duración:** 50 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$200.000, dividido en DOSCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS, de UN peso valor nominal cada una y de un voto por acción. - El Capital se suscribe e integra: 1] Eduardo Carlos Núñez: suscribe cien mil acciones ordinarias por el monto de cien mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir veinticinco mil pesos; y 2] Pablo Siracusa: suscribe cien mil acciones ordinarias por el monto de cien mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, es decir veinticinco mil pesos. - Los Accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 del antedicho cuerpo legal. - **Representación:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes con mandato por cuatro (4) ejercicios, siendo reelegibles. - La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. - **Presidente:** EDUARDO

CARLOS NUÑEZ; **Director Suplente:** PABLO SIRACUSA.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y de Familia a Cargo de la Dra. ROMINA FRIAS en autos caratulados: "HUENUMAN EL EUTERIO ALEJANDRO S/ ADOPCION SIMPLE" (EXPTE. N° 2194/09), cita y emplaza al Sr. PEDRO GILBERTO FIGUEROA en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el interés del menor. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires.-

PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 2010.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

S.S., Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIAS VALLS en autos: "VALS BEATRIZ ALICIAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-13.074/09. Notifíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en Río Gallegos, cita al Sr. Elias Paulino RUIZ a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial (Art. 320 del C.P.C. y C.), en los autos "VILLEGAS VILLEGAS RAMÓN RICARDO c/RUIZ Elias Paulino s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 14.119/09, bajo apercibimiento de ley (Arts. 146, 147, 18 del C.P.C. y C.). - Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "MERCANTIL SUR S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. M-6686/09 - que mediante Escritura N° 567, F° 1355, del 04 de Diciembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Mercantil Sur S.A." con las siguientes características: **Socios:** Rolando Gregorio ROMERO, argentino, soltero, con D.N.I. 28.859.168, nacido el 5 de Julio de 1981, empleado, CUIT: 20-28859168-8, domiciliado en Barrio 499 Viviendas, Casa 283 de Río Gallegos; y Sabrina Lorena GONZALEZ, argentina, soltera, con D.N.I. 30.038.598, nacida el 31 de Enero de 1983, CUIT 27-30038598-8, domiciliada en Don Bosco 1667 de Río Gallegos. **Domicilio:** Samiento 202 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: FINANCIERAS: Dar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o

sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- **MANDATARIA:** Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado y/o por Empresas Estatales y/o autárquicas y/o mixtas y/o en participación y la administración de toda clase de bienes.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$50.000, dividido en 50.000 ACCIONES ORDINARIAS, de UN peso valor nominal cada una y de un voto por acción.- El Capital se suscribe e integra: Rolando Gregorio ROMERO: suscribe cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); y Sabrina Lorena GONZALEZ: suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Cinco mil (\$5.000), el que integran en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.- **Representación:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembro que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La representación legal estará a cargo del Presidente.- **Presidente:** Sabrina Lorena GONZALEZ; **Director Suplente:** Rolando Gregorio ROMERO.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK SOCIEDAD ANONIMA" (T.A.Q.S.A.) S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", Expte. N° T- 6665/09, se hace saber por un día que mediante Escritura Pública, N° 740, F° 1771 del 01/10/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Transportes Automotores Québec Sociedad Anónima (TAQSA) ha materializado el acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime número diecinueve del diez de abril de dos mil ocho por la cual se designan un nuevo directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, a saber: **Presidente:** la señora Marta Iris Giubetich.- **Directora Suplente:** la señora Rosa Estela M. Licitay. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.-

SECRETARIA DEREGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique

Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "TRANS TURBIO SOCIEDAD ANÓNIMAS/CONSTITUCIÓN", Expte. N° T-6683/09, se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 895, F° 2163 del 25/11/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Javier Alejandro SCHULMAEISTER**, arg., soltero, nacido el 04/05/1969, titular del D.N.I. N° 27.377.030, comerciante, con C.U.I.T N° 20-27377030-6, domiciliado en Antártida Argentina trescientos dos, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, y **Omar Estanislao SCHULMAEISTER**, arg., casado en primeras nupcias con Alicia Matilde Cejas, nacido el 01/10/1955, titular del D.N.I. N° 11.930.755, comerciante, domiciliado en calle Libertady Perito Moreno de la Localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, con C.U.I.T. N° 20-11930755-5; const ituyeron "TRANS TURBIO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle 9 de Julio 370 de esta Ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **TRANSPORTE:** Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de todos los materiales o desechos utilizados y vinculados con la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales; servicios de alquiler de volquetes y transporte de cargas en general.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 60.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones que se fija en: **Presidente:** al señor **Omar Estanislao SCHULMAEISTER**.- **Director Suplente:** el señor **Javier Alejandro SCHULMAEISTER**.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DEREGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Avanzada CLa.2077 – CLa. 2078 – CLa. 2079 y CLa. 2080. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Recuperación Secundaria Las Mesetas 2 Ampliación. Yacimiento Los Perales – Las Mesetas. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo ED 335 – ED 337 – ED 339 y EDa. 340 – EDa. 341 y EDa. 342. Area Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Reeducción y Ampliación de Red contra incendio, Planta LH -3. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo CVa. 37 – CVa. 38 – CVa. 39 – CVa. 40 – CVa. 41 – CVa. 42 y CVa. 43. Area El Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo ECh 177R – ECh 153 – ECh 168 y ECh 161R. Area El Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA


Extensión de RED CLOACAL y OBRAS COMPLEMENTARIAS en Parcela 116 - 2529 en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 3.635.500.- **Plazo:** 03 meses.-
Fecha de Apertura: 15/03/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/03/2010.-
Valor del Pliego: \$ 3.600.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-3



Santa Cruz somos Todos



Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10	<i>AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-</i>
OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LAPAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-	APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-	FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-
PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00)	PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-
P-1	VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-
	LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
	LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4364	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2938 - 2940 - 2945 - 2968.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0286/10 - 2929 - 2930 - 2931 - 2932 - 2933 - 2934 - 2935 - 2936 - 2937 - 2941 - 2942 - 2943 - 2944 - 2946 - 2947 - 2948 - 2949 - 2950 - 2951 - 2952 - 2953 - 2954 - 2955 - 2956 - 2957 - 2958 - 2959 - 2960 - 2961 - 2962 - 2963 - 2964 - 2965 - 2966 - 2967 - 2969.-	Págs. 2/6
DISPOSICION	
314/SPyAP/09.-	Pág. 6
EDICTOS	
ETO. N° 001/10 (PET. DE MENS.) - GALLEGO ASTORGA - RUIZ - ROGOLINI - BIENVENIDO RABADAN - CELADA - ALTAMIRANO - VALVERDE - BMC SRL - LOSCALZO Y DEL CURTO CONST. SRL - ETO. N° 003/10 (SOL. CANT.) - SALAZAR c/ MILOS Y OTROS - TORRES ARTECHE - MAYO S.A. - ARGENTINE PATAGONIAN LAMB S.A. - HUENUMAN - VALLS - VILLEGAS VILLEGAS C/ RUIZ - MERCANTIL SUR S.A. - TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A. - TRANSTURBIO S.A.- ..	Págs. 6/9
AVISOS	
S.M.A/PERF. POZO AVANZ. CL.a. 2077 - Cla. 2078 / RECUP. SEC. LASMESETAS 2 / PERF. POZOS DESARR. ED. 335 - ED 337 - READ. Y AMPL. PLANTA LH-3/ PERF. POZOS DESARR. CVA 37, CVA 38 / PERF. POZOS DESARR. ECH 177R - ECH 153/ PERF. POZOS DESARR. CS 2227, CS 2229 Y CS 2230 / CONST. OPER. LINEAS DE CONduc. P1, P3 / PERF. POZO PBE. SC. AMI - 1058.-	Págs. 9/10
LICITACIONES	
04/DNV/10 - 05/IDUV/10.-	Pág. 10

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo CS 2227 - CS 2229 y CS 2230. Area Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción P1, P3, P4 y P5 Yacimiento Ea. Agua Fresca** ubicado en Yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo PBE. SC. AMI-1058**, ubicado en Yacimiento **María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el Plazo de 5 días hábiles a partir del 11 de Marzo del corriente año.

P-3

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4364 DE 10 PAGINAS